



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 076 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 11 OCT. 2012

VISTOS:

El Informe N° 189-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 28 de septiembre de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 681-2012-GRC/GRI-OC del 28 de septiembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 016-2012-GRC/GRI-BBDJ del 03 de octubre del 2012 de la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 18 de julio de 2012, con el **CONSORCIO COLINAS DEL CALLAO** (conformado por Irem S.A.C Contratistas Generales, Perforadora Alemana S.A.C y Enrique Alvarado Salazar) para la contratación de la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO** por el monto ofertado de S/. 3'507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Tres con 68/100 Nuevos Soles) incluido IGV y un plazo de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario;

Que, mediante Informe N° 189-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 28 de septiembre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 3'507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Tres con 68/100 Nuevos Soles) consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente las valorizaciones del Contratista, debiendo ser considerado de la siguiente manera:

- a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 66,101.39 (Sesenta y Seis Mil Ciento Uno con 39/100 Nuevos Soles);
- b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,441,802.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Dos con 29/100 Nuevos Soles);

En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

Que, mediante Informe N° 681-2012-GRC/GRI-OC del 28 de septiembre de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 189-2012-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante el Informe N° 016-2012-GRC/GRI-BBDJ del 03 de octubre de 2012, respecto a la disgregación del monto contractual, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que atendiendo que a la fecha no se había efectuado el pago de ninguna valorización, la disgregación del monto contractual solicitado debía ser aprobada con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 18 de julio de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses fundamentales y que existiera en la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y Precisar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 18 de julio de 2012, para llevar a cabo la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO**, la disgregación del monto total de S/. 3'507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Tres con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, según el siguiente detalle:

- a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 66,101.39 (Sesenta y Seis Mil Ciento Uno con 39/100 Nuevos Soles);
- b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,441,802.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Dos con 29/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 18 de julio de 2012, a efectos de Disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 18 de julio de 2012, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte **CONSORCIO COLINAS DEL CALLAO** con RUC N° 20548805881, (Conformado por: **IREM S.A.C CONTRATISTAS GENERALES, PERFORADORA ALEMANA S.A.C y ENRIQUE ALVARADO SALAZAR**) con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s. 030189, 030190 y 030191; y Constancia de Capacidad de Libre Contratación N°s. 005852 y 005854, ambos emitidos por el OSCE y de fechas 17 de julio de 2012 respectivamente, con RUC N°s. 20513145731, 20100677408 y 10081474881; respectivamente, debidamente representados por el Señor Miguel Ángel Sulca Porras identificado con DNI 25568548 según Partida N° 11881116 de la Oficina Registral de Lima, el Señor Luis Juan Bautista Loiseau Platas identificado con DNI 08762590 según Partida N° 11041044 de la Oficina Registral de Lima y el Señor Alvarado Salazar Luis Enrique identificado con DNI 08147488; respectivamente, el representante legal del Consorcio es el Consorcio es el **SEÑOR LUIS JUAN BAUTISTA LOISEAU PLATAS** identificado con DNI 08762590, según Constitución de Consorcio suscrito ante la Notario Mónica Tambini Ávila, el domicilio legal del Consorcio es Av. Ernesto Diez Canseco N° 236 Oficina 402 Miraflores - Lima, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD** a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 18 de julio de 2012, con **EL CONTRATISTA** para la contratación de la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO** por el monto ofertado de S/. 3'507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Tres con 68/100 Nuevos Soles) incluido IGV y un plazo de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario.
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional se ha dispuesto Aprobar y Precisar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 18 de julio de 2012, para llevar a cabo la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO**, la disgregación del monto total de S/. 3'507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Tres con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, según el siguiente detalle:
 - a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 66,101.39 (Sesenta y Seis Mil Ciento Uno con 39/100 Nuevos Soles).
 - b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,441,802.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Dos con 29/100 Nuevos Soles).
3. Adicionalmente, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 18 de julio de 2012, a efectos de Disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. ANDRÉS M. VILLARREYES DÁVILA
Gerente Regional de Infraestructura

CONSORCIO LAS COLINAS DEL CALLAO

LUIS LOISEAU PLATAS

